



CURSO BÁSICO DE PROTECCIÓN DE DATOS EN ASOCIACIONES Y ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO


Asesoría Jurídica del Centro de Participación Ciudadana del
Ayuntamiento de Pamplona

Pamplona, 23 de marzo de 2018






Normativa

- Directiva 95/46.
 - Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de Datos.
 - Nuevo Reglamento General de Protección de Datos: 25 de mayo de 2018
- 




¿QUIÉN ES EL RESPONSABLE?

- Es la entidad, persona o el órgano administrativo que decide sobre la finalidad, el contenido y el uso del tratamiento de los datos personales.
- 




¿CUÁNDO SE TRATAN LOS DATOS PERSONALES?

- Cuando se recogen datos que permiten identificar a una persona (nombre, apellidos, fecha de nacimiento, dirección postal, etc.).
 - Excepciones y regulaciones específicas: ficheros de personas físicas, materias clasificadas (fuerzas armadas, antecedentes penales etc.).
- 




QUÉ ES UN FICHERO

- Un conjunto organizado de datos de carácter personal, cualquiera que fuera la forma o modalidad de su creación, almacenamiento, organización y acceso.
 - Fichero no automatizado: todo conjunto de datos de carácter personal organizado de forma no automatizada y estructurado conforme a criterios específicos relativos a personas físicas, que permita acceder sin esfuerzos desproporcionados a sus datos personales, ya sea aquél centralizado, descentralizado o repartido de forma funcional o geográfica.
- 



PRINCIPALES ÁMBITOS MODIFICADOS

- Trámites con la Agencia Española de Protección de datos.
 - Ámbito de aplicación y alcance de la normativa.
 - Derechos de los usuarios.
 - Obligaciones y procesos.
 - Sanciones.
- 




ÁMBITOS Y TRÁMITES

LOPD

1. Protege a ciudadanos españoles.
2. Existen niveles de protección de datos.
3. Es obligatorio inscribir los ficheros en el Registro General de Protección de datos.
4. No es obligatorio comunicar brechas de seguridad.

RGPD

1. Protege a los ciudadanos europeos.
 2. Crea dos nuevas categorías de datos especiales (datos genéticos y biométricos).
 3. Documenta los procesos de tratamiento de datos frente a la AEDP.
 4. Hay que notificar filtración o brecha e 72 horas.
- 




DERECHOS DE LOS USUARIOS

LOPD

1. Se aplica el derecho de información en la recogida de datos de forma expresa, precisa e inequívoca.
2. Se aplican los derechos ARCO: información, acceso, rectificación, cancelación oposición .

RGDP

1. El derecho de información respecto de a las condiciones de los tratamientos, respuestas a los ejercicios de derechos, ha de proporcionarse de forma concisa, transparente, inteligible y de fácil acceso, con un lenguaje claro y sencillo.
 2. Se refuerzan e introducen derechos: Derecho al olvido, derecho a la limitación del tratamiento y derecho a la portabilidad de datos.
- 




NOVEDADES REGLAMENTO

● Derecho al olvido:


- Solicitar y obtener que los datos personales sean suprimidos cuando ya no sean necesarios.
- Solicitar que se bloqueen en las listas de resultados de los buscadores los vínculos que lleven a sus datos.

● Portabilidad de los datos:

- Recuperar los datos en un formato que permita su traslado a otro responsable.
 - Que se transfieran directamente si es técnicamente posible.
- 




¿DÓNDE Y CÓMO INFORMAR?

- Recogida de información:
 - Formularios en papel.
 - Navegación o formularios Web.
 - Datos actividad personal.
 - Entrevista telefónica.
 - Registro de aplicaciones móviles.
 - Comunicaciones al interesado:
 - Correo postal
 - Mensajería electrónica
 - Notificaciones aplicaciones
 - Características:
 - Lenguaje claro y sencillo
 - De forma concisa, transparente, inteligible y de fácil acceso
- 



INFORMACIÓN POR CAPAS

- Información básica en un primer nivel, de forma resumida, en el mismo momento y medio en que se recojan los datos.
 - Remitir la información adicional en un segundo nivel, donde se presentará detalladamente el resto de informaciones en un medio más adecuado para su presentación, comprensión y, si se desea, archivo.
- 

ÉPIGRAFES

● **Responsable del tratamiento:**

- Identidad del responsable.
- Datos de contacto; identidad del representante; Datos del contacto del delegado de protección de datos.

● **Finalidad:**

- Descripción sencilla fines tratamiento.
- Descripción ampliada; plazos de conservación; decisiones automatizadas.

● **Legitimación:**

- Base jurídica tratamiento.
- Detalle de la base jurídica (interés legal, legítimo); obligación o no de facilitar datos y consecuencias.

● **Destinatarios:**

- Previsión o no de cesiones y transferencias a terceros países.
- Categorías de destinatarios; decisiones de adecuación, normas corporativas...

● **Derechos:**

- Referencia al ejercicio de derechos.
- Cómo ejercer los derechos ARCO, supresión y portabilidad; derecho a retirar el consentimiento prestado; derecho a reclamar ante la Autoridad.

● **Procedencia:**

- Fuente.
- Información detallada origen datos; categorías datos.

INFORMACIÓN BÁSICA

● Información básica sobre protección de datos:


- En forma de tabla:
- *Antes de firmar la solicitud, debe leer la información básica sobre protección de datos que se presenta en el reverso, al pie, etc.*

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS	
RESPONSABLE	Asociación
FINALIDAD	Gestión de la asociación
LEGITIMACIÓN	Relación asociativa
DESTINATARIOS	No se cederán datos a terceros salvo obligación legal
DERECHOS	Acceder, rectificar y suprimir los datos, así com otros derechos como se explica en la información adicional.
INFORMACIÓN ADICIONAL	Puede consultar la inforamción adicional en nuestra Web



OBLIGACIONES Y PROCESOS


LOPD

1. No hay requisitos.
 2. No es obligatorio evaluar el impacto sobre la privacidad.
 3. Se imponen medidas de seguridad según la sensibilidad de los datos.
 4. Notificación de ficheros a la AEPD y sus cambios.
 5. Las autoridades de control son las garantes de la normativa.
 6. El consentimiento puede ser tácito o por omisión.
 7. El consentimiento de menores se limita a 14 años.
- 



OBLIGACIONES Y PROCESOS

RGPD


- Minimización de datos: los datos personales serán los pertinentes y limitados a lo necesario en relación los fines para los que son tratados.
 - Tratamiento de datos durante no más tiempo del necesario para los fines del tratamientos de los datos personales.
 - Análisis del riesgo y Evaluación del impacto sobre la privacidad.
 - Establecimiento proactivo medidas técnicas u organizativas adecuadas al riesgo que conlleva el tratamiento.
 - Determinar de forma explícita cómo aplicar las medidas.
 - Registro interno de actividades de tratamiento.
 - Nombrar un Delegado de Protección de Datos.
 - El consentimiento de usuarios debe ser mediante una declaración o una clara acción afirmativa.
 - El consentimiento de menores en España está en 13 años.
- 



DEBERES

LOPD

Se debe comunicar:


- La finalidad del tratamiento.
 - Los destinatarios de los ficheros.
 - La entidad responsable.
 - Los derechos del interesado.
 - La obligación o no de la entrega de ficheros y sus consecuencias.
- 



DEBERES

RGPD

Además de lo anterior:

- Los datos de contacto del delegado de protección de datos.
 - La base jurídica del tratamiento.
 - Los intereses legítimos perseguidos en que se fundamenta el tratamiento.
 - La intención de transferir los datos a un tercer país o a una organización internacional y con qué base.
 - El plazo durante el cual se conservarán los datos.
 - El derecho a solicitar la portabilidad.
 - El derecho a retirar en cualquier momento el consentimiento que se haya prestado.
 - Si la comunicación de datos es un requisito legal o contractual o un requisito necesario para suscribir un contrato.
 - El derecho a presentar una reclamación ante una autoridad de control.
 - La existencia de decisiones automatizadas.
- 



SANCIONES

LOPD


- Entre 900 y 600.000 €.

RGPD

- Hasta 20 millones de € o 4 % de la facturación global anual.
- 




EDADES CONSENTIMIENTO

- En general, el consentimiento se fija en toda Europa a los 16 años, si bien cada país puede modificarlo.
 - Límite: 13 años.
 - España: 14 años.
 - **Consentimiento verificable y el aviso de privacidad debe estar escrito en un lenguaje que los niños/jóvenes puedan entender.**
- 




RESPONSABILIDAD ACTIVA

- Prevención: responsabilidad activa. ANÁLISIS DE RIESGO Y DETERMINACIÓN MEDIDAS.
 - Comunicación a las Autoridades o a los interesados las quebras de seguridad.
 - Adoptar medidas que aseguren razonablemente que se está en condiciones de cumplir con los principios, derechos y garantías que el Reglamento establece:
 - Protección de datos en el diseño.
 - Protección de datos por defecto.
 - Reducción al máximo del tratamiento.
 - Medidas de seguridad.
 - Mantenimiento de un registro de tratamientos.
 - Realización de evaluaciones de impacto sobre la protección de datos.
 - Nombramiento de un delegado de protección de datos.
 - Notificación de violaciones de la seguridad de los datos.
 - Promoción de códigos de conducta y esquemas de certificación.
- 




CONSENTIMIENTO

- Libre, informado, específico e inequívoco: declaración de los interesados o una acción positiva que indique el acuerdo del interesado.
 - **No sirve el silencio, la inacción o el consentimiento tácito.**
 - Consentimiento expreso para algunos tratamientos concretos de datos sensibles.
 - Necesidad de poder demostrar que el afectado otorgó el consentimiento.
- 




AVISO DE PRIVACIDAD

- Base legal tratamiento datos.
 - Periodos de retención de los datos.
 - Posibilidad de dirigir reclamaciones a las autoridades de protección de datos.
 - Información fácil de entender. Lenguaje claro y conciso.
- 




INFORMACIÓN USUARIOS

- Que los datos se están recogiendo, utilizando o consultando.
 - La medida en que dichos datos serán tratados.
 - Posibles consecuencias de no facilitar los datos.
 - Fines del tratamiento.
 - La identidad del responsable de la gestión y del delegado de protección de datos, si procede.
 - Plazo durante el que se guardarán los datos.
 - El derecho a solicitar la rectificación o supresión, limitación, oposición y portabilidad.
- 




ADAPTACIÓN AL NUEVO REGLAMENTO

- Designación delegado protección datos.
 - Coordinar la adaptación.
 - Registro de actividades del tratamiento.
 - Análisis de riesgos.
 - Medidas de seguridad.
 - Notificación quebras seguridad.
 - Evaluación impacto protección de datos.
- 



ACTUACIONES SIMULTÁNEAS

- Adecuar formularios.
 - Adaptar los mecanismos y procedimientos para el ejercicio de los derechos.
 - Valorar si los encargados ofrecen garantías y adaptación contratos.
 - Elaborar/adaptar la política de privacidad.
 - Documentar todas las actuaciones realizadas para poder acreditar la diligencia en el cumplimiento del RGPD.
- 



GRACIAS!

Ana Belén Albero Díaz
Servicio de Asesoría Jurídica de Zentro, espacio de Participación Ciudadana del
Ayuntamiento de Pamplona.

asesoria.participacion@pamplona.es

